



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: NAILCEN FRANCISCO MARQUÉZ GUTIÉRREZ.

DEMANDADO: IBETH CECILIA PERALTA BONILLA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00310-00.

Surtida la notificación a la parte demandada, se ORDENA emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal, conformada por los señores NAILSEN FRANCISCO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ y IBETH CECILIA PERALTA BONILLA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia de conformidad a lo previsto en el inciso 6 artículo 523 C. G. del P., para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Ley 2213 de 2022), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d637d95fec2b7c6b2f409d6e30afff11a24d7eec14c2e0e5d142c9df3624f3**

Documento generado en 30/03/2023 08:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>